



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE MALA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE
JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 154-2024-MDM/C

Mala, 02 de mayo del 2024

VISTO:

El Informe N° 251-2024-GDTIT-MDM, de fecha 03 de abril del 2024, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Territorial, Infraestructura y Transporte, Informe N° 128-2024-OGAJ-MDM, de fecha 04 de abril del 2024, Informe N° 086-2024-AJCA-SGGTTSV-GDTIT-MDM, de fecha 17 de abril del 2024, suscrito por la Sub Gerencia de Transportes, Transito y Seguridad Vial, Informe N° 361-2024-GDTIT-MDM, de fecha 22 de abril del 2024, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Territorial, Infraestructura y Transporte, Informe N° 175-2024-OGAJ-MDM, de fecha 02 de mayo del 2024, suscrito por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en concordancia con el Art. IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que, "Los gobiernos locales tienen como finalidad representar al vecindario y promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción";

Que, de acuerdo al artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Resoluciones de Alcaldía, aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. Del mismo modo, se tiene que los actos de reconocimiento y felicitación, constituyen actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad, es así que teniendo en consideración que el reconocimiento y felicitación constituyen la acción de distinguir y resaltar determinadas acciones;

Que, mediante la Ley N° 31917, Ley de Transporte Público de Personas en vehículos automotores menores, categoría vehicular L5, en su Cuarta Disposición Complementaria, se declara el 6 de mayo el Día del Mototaxista en conmemoración de la acción cívica, social y reivindicadora acaecida en la referida fecha del año 1999;

Que, en uso de las facultades conferidas al Señor Alcalde por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; y con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Secretaría General, Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR a todos los conductores de los vehículos menores – Mototaxistas del Distrito de Mala, destacando el 06 de mayo como una fecha importante en la que se reconoce a nivel nacional el **DIA DEL MOTOTAXISTA** en conmemoración de la acción cívica, social y reivindicadora acaecida en la referida fecha del año 1999.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que en ceremonia pública se haga entrega del presente acto resolutivo a las partes interesadas.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la SUB GERENCIA DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA, efectúe la publicación en el portal institucional de la Municipalidad (www.munimala.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

Julia Marquisha Espichán Asin
ALCALDE DEL DISTRITO DE MALA